130

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14-30 piso 5
Edificio Jaramillo Montoya
Email: j04ejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C. Junio catorce de dos mil veintitrés

Rad. No. 110013103-039-2019-00354-00

Se encuentra la presente actuación al despacho con las documentales vistas a fl. 148 Cdno. 1, que dan cuenta de la aclaración requerida por auto de fecha 17 de febrero de 2023 fl. 137 del presente cuaderno, en consecuencia, se dispone:

Tener como CESIONARIA DEL CREDITO ejecutado por BANCO AV. VILLAS S.A., a GRUPO JURIDICO DEUDU S.A.S. (fls. 124 y 129 del presente cuaderno).

NOTIFÍQUESE, la cesión del crédito a la demandada, en legal forma.

NOTIFÍQUESE, (2)

GLORIA JANNETH OSPINA GONZÁLEZ
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 29 fijado hoy 15 de junio de 2023 a las 08:00 AM

Lorena Beatriz Manjarres Vera
Secretaria

151

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14-30 piso 5
Edificio Jaramillo Montoya
Email: j04ejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C. Junio catorce de dos mil veintitrés

Rad. No. 110013103-039-2019-00354-00

Para resolver, el despacho de conformidad con el articulo 286 C.G.P., deja sin valor ni efecto alguno, el auto de fecha 11 de mayo de 2023, visto a fl 147, como quiera que no corresponde al presente asunto.

En consecuencia, por secretaria **desglósese** los folios 141 a 146 e incorporasen al expediente No. 110013103**038**20190035400, adviértase que, en lo sucesivo sean agregados los memoriales al expediente correcto, a efecto de no hacer incurrir en error al despacho, tal como sucedió en el presente asunto.

CÚMPLASE, (2)

GLORIA JANNETH OSPINA GONZÁLEZ
JUEZ